



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARÍA: A despacho la presente demanda para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	No. 080
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
DEMANDADO	ADRIANA MORIONES ROBAYO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2023-00324-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo al informe de secretaría, teniendo en cuenta lo solicitado en el cuaderno uno y conforme a lo dispuesto en el Art. 599 del C. G. del P, el Juzgado,

DISPONE:

Decretase el embargo y la retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, comisiones, honorarios, bonificaciones, rendimientos, utilidades, créditos, comisiones y cualquier dinero que a cualquier título posea o le sea derecho a la demandada **ADRIANA MORIONES ROBAYO**, como empleada o contratista al servicio de la **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.**

Limítese el presente embargo, a la suma de **\$265.626.581.00**

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7779d8ac02f8b938eb70fb60f26820bfb80089c6e5241e9282bc0a1a9558376**

Documento generado en 02/04/2024 09:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>